



A : **EDWIN MORI LLANCA**  
DIRECTOR  
000721 - DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

De : **KATHERINE LISSETH JARA REYNA**  
PROFESIONAL EN GESTION AMBIENTAL  
000721 - OFICINA TECNICA DE ASUNTOS AMBIENTALES - OTAA

Asunto : Conformidad al Resumen Ejecutivo de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Instalación de Grifo Rural en Cilindros para la venta de Combustibles líquidos de nombre comercial "GRIFO RURAL SOPHY'S", ubicado en el Jr. Sacsahuaman Cd N° 05 – con intersección de la calle las orquídeas, en la localidad de Shipasbamba, Distrito de Shipasbamba – Provincia de Bongará – Departamento de Amazonas; cuyo titular es el señor Angel David Mendoza Chuimes..

Referencia : INFORME TECNICO LEGAL 000003-2025-G.R.AMAZONAS/OTAA-KLJR (9JUN2025)

Tengo el agrado de dirigirme a su despacho para saludarle cordialmente, al mismo tiempo para hacerle llegar el informe en el cual se emite conformidad al Resumen Ejecutivo de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Instalación de Grifo Rural en Cilindros para la venta de Combustibles líquidos de nombre comercial "GRIFO RURAL SOPHY'S", ubicado en el Jr. Sacsahuaman Cd N° 05 – con intersección de la calle las orquídeas, en la localidad de Shipasbamba, Distrito de Shipasbamba – Provincia de Bongará – Departamento de Amazonas; presentado por el Sr. Angel David Mendoza Chuimes; y el cual es como se detalla:

## I. ANTECEDENTES

1.1. Con Carta – 0014-2025-ADMCH de fecha 05 de junio del 2025, Angel David Mendoza Chuimes presenta ante la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Amazonas (En adelante, DREM Amazonas) la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto Instalación de Grifo Rural en Cilindros para la venta de Combustibles líquidos de nombre comercial "GRIFO RURAL SOPHY'S", en adelante, DIA, para su respectiva evaluación. Del cual se deriva el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 003-2025 - G.R.AMAZONAS/OTAA/KLJR de fecha 09 de junio del 2025, en el cual se declara ADMISIBLE a trámite la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto en mención, y, el auto directoral correspondiente.

## II. ANÁLISIS

### 2.1. Marco Normativo: Resumen Ejecutivo

Con Decreto Supremo N° 002-2019-EM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos (en adelante, RPCH), el cual tiene por objeto informar y propiciar la participación responsable de la población en torno a los posibles impactos ambientales

N° EXPEDIENTE: OTAA0020250000090

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: AG9SEHA



a generarse por la realización de las Actividades de Hidrocarburos; así como las medidas de manejo ambiental y social propuestas por el/la Titular con la finalidad de asegurar la sostenibilidad ambiental en el marco de la evaluación de impacto ambiental.

En ese sentido el numeral 30.3. del artículo 30° y el artículo 32 del Decreto Supremo N° 002-2019-EM, Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, establecen:

*“Artículo 30.- Resumen Ejecutivo*

*(...)*

*30.3. El Resumen Ejecutivo es presentado conjuntamente con el Estudio Ambiental. La Autoridad Ambiental Competente en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles de admitido a trámite el Estudio Ambiental, emite una opinión favorable sobre dicho documento. En caso de tener observaciones, la Autoridad Ambiental Competente las remite al Titular a fin de que en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles pueda levantar dichas observaciones, para la emisión de la conformidad respectiva.*

*(...).”*

*“Artículo 32.- Acceso al resumen ejecutivo aprobado y al estudio Ambiental*

*32.1. El/la Titular del Proyecto presenta ejemplares impresos y digitalizados del Estudio Ambiental y del Resumen Ejecutivo en la cantidad y en el orden que se señalan a continuación:*

*(...)*

*b) Municipalidad Provincial y Distrital del Área de Influencia del Proyecto: Un (1) ejemplar en versión física y digital del Estudio de Impacto Ambiental y un (1) ejemplar en versión física y digital del Resumen Ejecutivo, para cada municipalidad.*

*c) Pueblos indígenas u originarios, comunidades nativas y/o comunidades campesinas ubicadas en el Área de Influencia Directa del Proyecto: Un (1) ejemplar en versión física y digital del Estudio de Impacto Ambiental y cinco (5) ejemplares en versión física y digital del Resumen Ejecutivo, para cada comunidad y/o localidad perteneciente a un pueblo indígena u originario.*

*(...).”*

Por tanto, se observa que el Sr. Angel David Mendoza Chuimes, presenta la Declaración de Impacto Ambiental y el Resumen Ejecutivo de la Declaración de Impacto Ambiental de la Instalación de Grifo Rural en Cilindros para la venta de Combustibles líquidos de nombre comercial “GRIFO RURAL SOPHY’S”, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 30.3. del artículo 30° del D.S. N° 002-2019-EM. Y luego de la revisión y evaluación al Resumen Ejecutivo en mención se observa que ha sido elaborado de acuerdo con la estructura establecida en el numeral 8.1. del capítulo 8 del anexo de la Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM, que aprueba el "Contenido de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Líquidos, Gas Licuado de Petróleo (GLP) para Uso Automotor (Gasocentro), Gas Natural Vehicular (GNV), Gas Natural Comprimido (GNC), Gas Natural Licuado (LNG) y Plantas Envasadoras de GLP".

Así mismo, el Resumen Ejecutivo es claro y sencillo y ha sido redactado en el idioma castellano. Además, la información presentada es concordante con el contenido de la D.I.A. en mención.

Por consiguiente, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, la profesional en gestión ambiental de la oficina técnica de medio ambiente de la DREM Amazonas, emite opinión favorable respecto al Resumen Ejecutivo en mención.



<b>Capítulo 8 del anexo de la Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM</b>		
<b>8.1. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>Verificación</b>	<b>Observaciones de Admisibilidad</b>
<b>ESTRUCTURA DEL RESUMEN EJECUTIVO</b>		
<b>a. Nombre del proyecto</b> , debe ser concreto	✓	CUMPLE
<b>b. Titular del proyecto</b> , señalar el nombre de persona natural o razón social del solicitante	✓	CUMPLE
<b>c. Ubicación del proyecto</b> , indicar el lugar en donde se pretende desarrollar la Actividad de Hidrocarburos, indicando el distrito, provincia y departamento. Asimismo, presentar la ubicación en el sistema de coordenadas UTM Datum WGS84 indicando la zona (17, 18 O 19) de la poligonal del área del proyecto y precisar si se ubicará en Áreas Naturales Protegidas, sus zonas de amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional	✓	CUMPLE
<b>d. Componentes y edificaciones del proyecto</b> , presentar en un cuadro, el listado de los componentes y edificaciones a instalar	✓	CUMPLE
<b>e. Etapas del proyecto</b> , describir las principales actividades que comprenden las etapas de construcción, operación y mantenimiento del proyecto.	✓	CUMPLE
<b>f. Área de Influencia del proyecto</b> , delimitar, definir y presentar un plano en donde se visualice la extensión superficial (m <sup>2</sup> ) del AID y All del proyecto.	✓	CUMPLE
<b>g. Características Ambientales del área de influencia del proyecto</b> , presentar una breve descripción de los aspectos del medio físico, biótico, social, cultural y económico.	✓	CUMPLE
<b>h. Posibles impactos ambientales a generarse y su nivel de significancia</b> , presentar la identificación, evaluación de los principales impactos ambientales a generarse en las etapas de construcción, operación y mantenimiento del proyecto, en base a matriz.	✓	CUMPLE
<b>i. Medidas de manejo ambiental</b> , presentar las medidas de manejo ambiental que implementarán para prevenir, mitigar, rehabilitar y/o compensar los principales impactos ambientales en las etapas de construcción, operación y abandono.	✓	CUMPLE
<b>j. Plan de relacionamiento con la comunidad</b> , breve resumen de las actividades propuestas y de su cronograma	✓	CUMPLE



<b>Capítulo 8 del anexo de la Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM 8.1. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO</b>		
<b>Requisitos</b>	<b>Verificación</b>	<b>Observaciones de Admisibilidad</b>
<b>k. Compromisos</b> , describir brevemente sus compromisos sobre el manejo de residuos sólidos. Así mismo, presentar un cuadro resumen de los compromisos establecidos en el programa de monitoreo ambiental de acuerdo a estructura.	✓	CUMPLE
<b>l. Plan de Contingencias</b> , indicar los procedimientos que se ejecutarán para mitigar los impactos ambientales que se generarían por la eventualidades naturales y antrópicas (fugas, derrames de hidrocarburos o productos químicos, explosiones e incendios entre otros) a los componentes ambientales.	✓	CUMPLE
<b>m. Monto de inversión</b> , señalar el monto estimado de inversión del proyecto	✓	CUMPLE
<b>n. Cronograma de ejecución</b> , presentar el cronograma de actividades	✓	CUMPLE
<b>o. Planos</b> , presentar planos de ubicación, de componentes y de monitoreo ambiental del proyecto	✓	CUMPLE

### III. CONCLUSIONES

1. Luego de la revisión y evaluación al Resumen Ejecutivo en mención se observa que el Sr. Angel David Mendoza Chuimes cumple con lo establecido en el numeral 8.1. del capítulo 8 del anexo de la Resolución Ministerial N° 151-2020-MINEM/DM. Por consiguiente, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el responsable de la oficina técnica de medio ambiente e hidrocarburos de la DREM Amazonas, emite opinión favorable respecto al Resumen Ejecutivo antes mencionado.

### IV. RECOMENDACIONES

1. Remitir el presente Informe al Director Regional de Energía y Minas, a fin de emitirse el Auto Directoral correspondiente.
2. Remitir el presente Informe y el Auto Directoral a emitirse al Sr. Ángel David Mendoza Chuimes, al correo electrónico: mendozanj@gmail.com.
3. Publicar en la página web del Gobierno Regional Amazonas el presente Informe, así como el Auto Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Es cuanto cumpla con informar a usted, para los fines del caso.

Atentamente;



Documento firmado digitalmente

**KATHERINE LISSETH JARA REYNA**  
PROFESIONAL EN GESTION AMBIENTAL  
000721 - OFICINA TECNICA DE ASUNTOS AMBIENTALES - OTAA

KJR  
CC.: cc.: